

NÚMERO 4.000

AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Anuncio de licitación del contrato para la Gestión Servicio Público Escuela Infantil Municipal

EDICTO

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada).

HACE SABER:

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del PROCEDIMIENTO ABIERTO, ATENDIENDO A LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "GLORIA FUERTES" "CONVENIO" DE OGÍJARES, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Ogíjares.
b) Dependencia que tramita el expediente. Área de Contratación.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Área de Contratación.
2) Domicilio: C/ Veracruz nº 1.
3) Localidad y código postal: Ogíjares (Granada), CP: 18.151.
4) Teléfonos: 958187598, 958597902, 958597911,
5) Telefax: 958507066
6) Correo electrónico: contratacion@ogijares.org
7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayuntamientodeogijares.es.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta un día antes de la finalización del plazo para la presentación de la documentación.

d) Número de expediente: GSP-PABI-0117

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Contrato de concesión de servicios.
b) Descripción: Gestión y explotación de la Escuela Infantil Municipal "Gloria Fuertes" de Ogíjares.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.

d) Lugar de ejecución:

1) Ogíjares: Escuela Infantil "Gloria Fuertes", sita en C/Valdés Leal s/n.

2) Localidad y código postal: Ogíjares (Granada) CP: 18.151.

e) Plazo de ejecución: 2 años.

f) Admisión de prórroga: Sí, en su caso 2 años más.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80110000-8.- Servicios de enseñanza preescolar.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

•PROPUESTA ECONÓMICA: Hasta un máximo de 55 puntos.

-Canon mínimo: 27.685 euros/anuales.

La fórmula a aplicar es la siguiente:

$P_{ti} = 55 \times (C_i - C_{min}/C_{max}-C_{min})$

-P_{ti} = puntuación obtenida por el licitador.

-C_i = canon ofertado por el licitador.

-C_{max} = canon máximo ofertado.

-C_{min} = 27.685 euros.

•Forma de presentación: Los licitadores deberán:

- Cumplimentar el ANEXO IV.

- Presentar UN PROYECTO DE EXPLOTACIÓN justificativo del canon ofertado.

•Parámetro para considerar una oferta anormal o desproporcionada:

De conformidad con lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP se considera, en principio, como anormal o desproporcionada el canon que supere los 37.374,75 euros anuales.

•CRITERIO QUE DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: ACTUACIONES DE MEJORA SOBRE EL INMUEBLE DE ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES: hasta un máximo de 25 puntos.

Dicho criterio queda dividido en los siguientes sub-criterios:

A. Instalación de una valla perimetral a media altura de un módulo de chapa perforada, igual estéticamente a las existentes, que no impidan ni dificulten la vista del edificio, pero dificultando el acceso directo de personas y animales de compañía en las calles Valdés Leal y Gabriel Morcillo y adecentamiento del interior del perímetro junto con el compromiso de su ejecución y mantenimiento durante toda la vida del contrato: hasta un máximo de 11 puntos.

Forma de presentación y cumplimentación: deberá cumplimentarse el ANEXO VI y, además, presentar una Propuesta o Memoria técnica, económica, descriptiva y gráfica, de adecentamiento del interior del perímetro junto con el compromiso de su ejecución y mantenimiento (en sus mismos términos) durante toda la vida del contrato.

Este subcriterio depende de un juicio de valor: se valorará la estética, la calidad, la inversión, etc.

B. Ampliación del huerto educativo mediante la inclusión de la zona de jardín de césped también assolada por las defecaciones de animales, en la esquina de las calles Gabriel Morcillo y Pintor Villar Yebra, mediante la modificación del vallado perimetral existente por otro de iguales características anexionando este jardín en esquina, al interior del patio de juegos de la escuela infantil en la zona de huerto educativo y con un zuncho de hormigón armado que funcionara de cimentación de la vallas metálicas a colocar y para absorber las diferencias de cotas existentes y como pequeña contención de tierras (queda incluido el adecentamiento): hasta un máximo de 7 puntos.

Forma de presentación y cumplimentación: deberá cumplimentarse el ANEXO VI y, además, presentar una Propuesta o Memoria técnica, económica, descriptiva y gráfica, de adecentamiento del interior del perímetro junto con el compromiso de su ejecución y mantenimiento (en sus mismos términos) durante toda la vida del contrato.

Este subcriterio depende de un juicio de valor: se valorará la estética, la calidad, la inversión, etc.

C. Delimitación de seguridad del jardín en la entrada peatonal del edificio en la calle Valdés Leal que linda actualmente con el vivero municipal, y, en su caso, propuesta de adecentamiento del recinto, junto con el compromiso de su ejecución y mantenimiento durante toda la vida del contrato: hasta un máximo de 7 puntos.

Forma de presentación y cumplimentación: deberá cumplimentarse el ANEXO VII y redactarse una Propuesta o Memoria técnica, económica, descriptiva y gráfica, de actuación sobre el interior del perímetro junto con el compromiso de su ejecución y mantenimiento (en sus mismos términos) durante toda la vida del contrato.

Este subcriterio depende de un juicio de valor: se valorará la estética, la calidad, la inversión, etc.

•PROYECTO EDUCATIVO Y ASISTENCIAL, hasta un máximo de 20 puntos.

Deberá redactarse un proyecto educativo y asistencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Forma de presentación: Deberá redactarse en letra Time New Roman, interlineado sencillo, y no podrá exceder de 80 páginas (NO folios, sino páginas). En caso de incumplimiento manifiesto de estas normas de estilo o condiciones, el licitador podrá ser penalizado con hasta 2 puntos sobre la puntuación total o final obtenida.

La puntuación máxima a obtener es de 100 puntos (criterios objetivos + criterios subjetivos = 100 puntos).

4. Valor estimado del contrato: 748.512 euros

5. Presupuesto base de licitación: Canon mínimo anual (al alza): 27.685 euros.

6. Garantías exigidas: Definitiva: 18.713 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso). No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 146 del TRLCSP, la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado primero del mismo artículo se sustituye por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En consecuencia, solo el licitador en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 6 (entre otros, la solvencia económica y financiera y técnica y profesional en la forma y condiciones allí exigidas), además del resto de documentación preceptiva, tal y como determina la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A. Solvencia económica y financiera (solo se acreditará por el licitador propuesto como adjudicatario):

1. En el caso de empresa, por alguno de los siguientes medios:

-Volumen anual de negocios del licitador en el ám-

bito al que se refiere el contrato (gestión de escuelas infantiles), que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser igual o superior a 82.500 euros.

Forma de acreditación: mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

-Patrimonio Neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 50.000 euros.

Forma de acreditación: mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su Patrimonio Neto mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. En el caso de profesionales (solo para trabajadores autónomos):

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, este deberá ser por importe superior al valor estimado del contrato.

Forma de presentación: por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de su prórroga o renovación del seguro.

B. Solvencia técnica o profesional Solo se acreditará por el licitador propuesto como adjudicatario):

Se acreditará mediante:

•Experiencia en la gestión de, al menos, un centro educativo de primer ciclo de educación infantil de carácter público o privado durante al menos dos cursos escolares en los últimos cinco años, con un número mínimo de puestos escolares de 36.

Forma de acreditar la solvencia técnica y profesional: Para tener acreditada la solvencia técnica y profesional, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

-En el caso de centros educativos públicos: se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, que incluyan: cursos escolares impartidos y número de unidades y puestos escolares.

-En el caso de centros privados: se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

-Copia compulsada de la autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro educativo (artículo 10 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo).

-Declaración responsable en los que se especifique los cursos escolares prestados en los últimos cinco años (deben acreditarse dos cursos escolares completos).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

b) Modalidad de presentación: La presentación podrá realizarse mediante entregas en el Registro del Ayuntamiento.

No se admitirán lugares de presentación distintos de los indicados, tales como Registros de otros órganos administrativos.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Ogíjares.

b) Dirección: C/ Veracruz nº 1.

c) Localidad y código postal: Ogíjares (Granada). CP: 18.151.

d) Fecha y hora: Se publicará en el perfil del contratante con la debida antelación.

10. Gastos de Publicidad. Todos los gastos de anuncios que origine la licitación y ejecución serán de cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 1.000 euros.

11. Otras Informaciones. A los efectos de la subrogación del personal se estará a lo dispuesto en el artículo 26 del XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil (B.O.E. nº 146 de 19 de junio de 2015) en la redacción otorgada por la resolución de 8 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta de los acuerdos referentes a las tablas salariales y la nueva redacción del artículo 26 del XI Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil;

En el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas se facilita la documentación pertinente.

Ogíjares, 13 de julio de 2017.- El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 3.965

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)

Aprobación inicial de proyecto de actuación Fuente del Moral

EDICTO

D. Ángel Pérez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pampaneira;

HACE SABER: Que el pleno de esta Corporación en Sesión celebrada el día 4 de julio de 2017, se admitió a trámite el proyecto de actuación de explotación Agropecuaria con vivienda vinculada, en terrenos situados en la Finca "Fuente del Moral", polígono 2 parcelas 252, 242, 246, 243, 241 y 337 del término municipal de Pampaneira (se corresponde, según el interesado con las fincas registrales nº 1.665, 1.666, 1.667, 1.668, 1.669 y 1.707) acompañado de Proyecto de Actuación, redactado por D. Máximo Mateos Mateos, Arquitecto, a instancias de D^a Sarah-Louise Susan Huelin y Xavier Le Gresleyal concurrir en la mencionada actividad los requisitos establecidos en el art. 42 de la L.O.U.A.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete, el presente expediente a información pública, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona que considere que el expediente de referencia no cumple con las condiciones marcadas por la legislación para la edificación en suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado, haga las alegaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento, donde podrán presentarlas durante las horas de oficina o mediante cualquier otro medio establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Previo el resultado del trámite de información pública, recabar informe de la Consejería competente en materia de Urbanismo, para que sea emitido en el plazo de treinta días, conforme al art. 43 LOUA, significándole que transcurrido dicho plazo sin recibir contestación, el Ayuntamiento podrá continuar la tramitación del Proyecto de Actuación conforme a lo dispuesto en el art. 80.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo esta publicación servirá de notificación para aquellos propietarios o titulares desconocidos o de ignorado domicilio, según lo dispuesto en el art.45 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pampaneira, 10 de julio de 2017.- Alcalde-Presidente, fdo.: Ángel Pérez Rodríguez.

NÚMERO 3.966

AYUNTAMIENTO DE PAMPANEIRA (Granada)

Aprobación inicial PLID

EDICTO

D. Ángel Pérez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pampaneira, Granada.

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Pampaneira en Sesión celebrada el día 4 de julio de 2017, acordó aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Pampaneira, redactado por la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada. Quedando abierto el plazo de información pública, por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas conforme a lo previsto en el apartado B) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el caso de no haberlas, el expediente se elevará a definitivo.

Pampaneira, 11 de julio de 2017.- Fdo.: Ángel Pérez Rodríguez. ■